



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 676
(Creación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo)

**EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Vicerrectora Administrativa y la Directora de Gestión Humana, han preparado y presentado la propuesta de creación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2°. Que el Consejo Directivo Universitario estudió y aprobó la propuesta mencionada, en su sesión del 3 de octubre de 2018, según consta en el acta número 885.
- 3°. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario "A propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad" (Estatutos, numeral 116, literal b).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Crear en la Sede Central de la Universidad, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la Dirección de Gestión Humana, a partir del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo diseñar e incorporar acciones dentro de los procesos y programas de la Universidad que contribuyan al fortalecimiento y mantenimiento de la salud de los profesores, estudiantes y personal administrativo, en su línea de salud, y a la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos que se originan en los lugares de trabajo, en su línea de seguridad. Lo anterior con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el bienestar integral de los trabajadores y promover ambientes de trabajo seguros.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con un Jefe, nombrado por el Vicerrector Administrativo, oído el parecer del Director de Gestión Humana. El Jefe de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo dependerá directamente del Director de gestión Humana.

Tendrá las siguientes responsabilidades principales:

1. Coordinar y garantizar el desarrollo y la integración de estrategias, procesos y programas relacionados con seguridad y salud en el trabajo en la Universidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Responder por la ejecución y control de las actividades de planeación, presupuestales y administrativas relacionadas con los procesos a cargo.
3. Liderar y coordinar el desarrollo e implementación de mejoras para las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que se lleven a cabo en la Universidad.
4. Asesorar y apoyar en los asuntos de su competencia transversalmente a las diferentes unidades y dependencias de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., el 25 de abril de 2019.


JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario